



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 411 -2023-GR PUNO/GR

05 DIC. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 24617-2023-GGR, sobre Desagregado de Transferencia de Partidas D.S. N° 261-2023-EF; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 261-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, el Susidio por Luto y Sepelio y la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el Subsidio por Luto y Sepelio y la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliados contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; en el marco de los dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2004-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 43,890.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y

Estando al Informe N° 2004-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Decreto Supremo N° 261-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Oficio N° 1616-2023-GR-PUNO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 411 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 05 DIC. 2023



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 261-2023-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 (S/ 43,890.00) Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
DESAGREGADO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS 2023
DECRETO SUPREMO N° 261-2023-EF
PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACION
NOMBRADOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	CREDITO
309					EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	43,890
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	43,890
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	43,890
			3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	43,890
				5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	43,890
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,890
					RESUMEN GENERAL	
					GASTOS CORRIENTES	43,890
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	43,890
					TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	43,890

